

RESOLUCIÓN 306-2022
EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*
- Que** el artículo 120 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación con las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”;*
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el Pleno el Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 156-2013, de 16 de octubre de 2013, resolvió nombrar, entre otros, al doctor Rodrigo Alejandro Sarango Salazar, como Juez del Juzgado Primero de lo Civil del cantón Machala, provincia de El Oro;
- Que** a través del Oficio s/n, de 12 de diciembre de 2022, el doctor Rodrigo Alejandro Sarango Salazar, Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Machala, provincia de El Oro, presentó la renuncia al cargo que actualmente ocupa;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-1308-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-845, ambos de 16 de diciembre de 2022, respecto a la: *“(...) RENUNCIA PRESENTADA POR EL DOCTOR RODRIGO ALEJANDRO SARANGO*

SALAZAR, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-8287-MC, de 21 de diciembre de 2022, suscritos por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-1308-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2022-845, ambos de 16 de diciembre de 2022, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2022-1647-M, de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Rodrigo Alejandro Sarango Salazar, al cargo de Juez de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Machala, provincia de El Oro.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Dirección Provincial de El Oro del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en la ciudad de Santa Elena, a veintisiete de diciembre de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente Temporal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintisiete de diciembre de dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General

PROCESADO POR:	GH
----------------	----